



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MERA DE MOVIMIENTO	
24 MAY 2017	
Recibido.....	950.....Hs
Exp. N°.....	33102.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º.- Derogase la ley 7.797 y todos sus efectos a partir de la promulgación de la presente ley.-

ARTICULO 2º.- De forma.-

Luis Daniel Rubeo
Diputado Provincial

Fundamentos:

Señor Presidente:

La ley 7.977 fue sancionada y promulgada el 19 de diciembre de 1975. La cual preveía que la Dirección Provincial de la Energía abonará a aquellas municipalidades y comunas donde preste servicios por concesión de los mismos, el 6% de lo recaudado por entradas brutas por venta de energía.

Tal porcentaje es trasladado, por la Empresa de Energía de la Provincia, directamente al usuario tal como se refleja en las correspondientes facturas de la luz que reciben los usuarios.

Son preocupantes los últimos aumentos de la factura de energía eléctrica que están llegando tanto a domicilios particulares como a negocios y pequeñas y medianas empresas.

El costo estipulado en la ley 7.797 del 6% sobre el básico, distorsiona el valor final de la tarifa eléctrica que les llega a la población en general, tanto a particulares como negocios y empresas de la región.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Desde el año pasado el costo de la energía eléctrica fue en aumento en perjuicio de los usuarios y ha llegado a niveles intolerantes y en muchos casos imposibles de cumplir, sean por los aumentos nacionales como de la misma empresa provincial de la energía.

A un sector importante de la sociedad se le hace, en muchos casos, imposible de afrontar los valores exorbitantes de la tarifa eléctrica que en las últimas ha llegado a un aumento de más del 80 por ciento en relación a la factura del período anterior.

Por todo ello, veríamos apropiado que el estado, en todos sus niveles (municipal, provincial), resignen algún ingreso de los que se incluyen en la factura de la Empresa Provincial de la Energía en beneficio de todos los usuarios.

Por todo ello es que proponemos la derogación de la ley 7.797 en su totalidad y en sus efectos.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares acompañen la presente iniciativa.

Luis Daniel Rubeo
Diputado Provincial